



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 440-2025-SGFC-A-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 18 de marzo de 2025

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

La Resolución de Sanción Administrativa N° 3784-2024-SGFC-A-GSEGC-MSS, emitida contra **MONTENEGRO JOO ADRIANA VICTORIA** identificado con DNI N° 07850363.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 3784-2024-SGFC-A-GSEGC-MSS, se verifica error material en el monto de la multa del Artículo Segundo de la parte resolutive.

DICIENDO:

CODIGO DE INFRACCION	DENOMINACION DE LA INFRACCION	GRADUALIDAD	CALCULO DE MULTA	ATENUANTE	MONTO DE LA MULTA
D-003 h	"Por estacionar vehículos en lugares no autorizados, como h) Sobre o junto a bermas centrales o islas de tránsito cualquier lugar que afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o impida observar la señalización"	LEVE	25% DE LA UIT (2024)	NO CONTAR CON ANTECEDENTES INFRACTORIOS (50%)	S/. 618.75

EN LETRAS SON: SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 SOLES

DEBIENDO DECIR:

CODIGO DE INFRACCION	DENOMINACION DE LA INFRACCION	GRADUALIDAD	CALCULO DE MULTA	ATENUANTE	MONTO DE LA MULTA
D-003 h	"Por estacionar vehículos en lugares no autorizados, como h) Sobre o junto a bermas centrales o islas de tránsito cualquier lugar que afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o impida observar la señalización"	LEVE	25% DE LA UIT (2024)	NO CONTAR CON ANTECEDENTES INFRACTORIOS (50%)	S/. 1287.50

EN LETRAS SON: UN MIL DOSCIENTOS OCHENTAISIETE CON 50/100 SOLES



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : NGPsRJ



Municipalidad de Santiago de Surco

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por lo que en ejercicio de la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el monto de la multa del Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución de Sanción Administrativa N° 3784-2024-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

DEBIENDO DECIR:

CODIGO DE INFRACCION	DENOMINACION DE LA INFRACCION	GRADUALIDAD	CALCULO DE MULTA	ATENUANTE	MONTO DE LA MULTA
D-003 h	"Por estacionar vehículos en lugares no autorizados, como h) Sobre o junto a bermas centrales o islas de transito cualquier lugar que afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o impida observar la señalización"	LEVE	25% DE LA UIT (2024)	NO CONTAR CON ANTECEDENTES INFRACTORIOS (50%)	S/. 1287.50

EN LETRAS SON: UN MIL DOSCIENTOS OCHENTAISIETE CON 50/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución de Sanción Administrativa N°3784-2024-SGFCA-GSEGC-MSS.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte administrada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Señora : MONTENEGRO JOO ADRIANA VICTORIA
Domicilio : Calle Alejandro Deustua N° 229 Urb. Aurora - Miraflores

Documento Firmado digitalmente
RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa
Municipalidad de Santiago de Surco

RARC/rkss



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : NGPsRJ

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe